

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1541 DE 2011, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 166 DE 18 DE MAYO DE 2006, DE LA MISMA SECRETARÍA REGIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

179

Talca,

VISTO:

23 FEB. 2016

Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 166/2006 y N° 1541/2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; las solicitudes de fecha 26 de octubre y 9 de noviembre de 2015 del Sr. Luis Nilo Matus en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Los Pioneros de Talca, Línea N° 4 de Talca; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°166, de fecha 18 de mayo de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se autorizó el funcionamiento del Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva ubicado en la ciudad de Talca, calle 5 Oriente esquina Pasaje 19 norte "C" N°3045, recinto clasificado en categoría "A2", con una capacidad máxima de 68 taxis colectivos, dejándose constancia que hará uso de ese terminal el Sindicato de Trabajadores Independientes de taxis colectivos Los Pioneros Línea 4 de Talca.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°1541, de fecha 07 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se modificó la Resolución Exenta N°166, de 18 de mayo de 2006, de la misma Secretaría Regional, en el sentido de incorporar para el uso del referido Terminal a la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea 6 Armonía de Talca, utilizando una capacidad máxima de 30 vehículos.3.- Que, mediante solicitudes de fecha 26 de octubre y 9 de noviembre de 2015, el Representante legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Los Pioneros de Talca, Línea N°4 de Talca, solicitó la modificación de las Resoluciones Exentas N° 166, de fecha 18 de mayo de 2006 y N° 1541, de fecha 07 de noviembre 2011, citadas en el visto, con el fin de modificar las líneas que harán uso del terminal, excluyendo a la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea 6 Armonía de Talca de dicha facultad, atendido el término del contrato de arrendamiento suscrito entre ambas líneas de taxis colectivos.

4.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto Resolución Exenta N°1541, de fecha 07 de noviembre de 2011 y modificar en los términos que se indica la Resolución Exenta N°166, de fecha 18 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 1541 de fecha 07 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

2.- REEMPLÁCESE el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 166, de fecha 18 de mayo de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, como se indica a continuación:

a.- Reemplácese el literal A) por el siguiente:

"A) Hará uso de este terminal la siguiente línea, con sus servicios variantes:

- Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Los Pioneros de Talca, Línea N°4 de Talca, servicios Troncal y Variante, utilizando una capacidad máxima de 68 vehículos.

TRONCAL : SECTOR PBL. PADRE HURTADO - SECTOR CARLOS TRUPP
VARIANTE V-1 : SECTOR PBL. PADRE HURTADO - SECTOR TERMINAL DE BUSES

b.- Reemplácese el literal B) por el siguiente:

"B) El responsable de la Línea que utiliza el terminal corresponde al Representante de Servicio, Sr. Luis Nilo Matus, C.I. 4.544.006-0."

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE


DMC/CHA/ILM/Ilm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Representante Legal Sr. Luis Nilo Matus (por mano).
- 2.- Prefectura de Carabineros de Talca.
- 3.- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Talca.
- 4.- Depto. de Fiscalización SEREMITT Maule.
- 5.- Unidad Registro Transportes Maule.
- 6.- Jefe División Legal.
- 7.- Archivo SeremiTT.
- 8.- Archivo TPR Maule.

EXTRACTO DE RES. EX. N° 179 de fecha 23 -02-2016

Por Resolución Exenta N°179/16, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 1541 de fecha 07 de noviembre de 2011, de esa Secretaría Regional y modificó el resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 166 del 18 de mayo de 2006, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos urbanos ubicado en Pasaje 19 Norte C Nro. 3045 de la comuna de Talca, de propiedad de la Sociedad de Taxis Colectivos Fénix Ltda., Rut 76.333.790-1, con una capacidad máxima de 68 vehículos, como se indica a continuación:

a.- Reemplácese el literal A) por el siguiente:

"A) Harán uso de este terminal la siguiente línea, con sus servicios variantes:

- Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Los Pioneros de Talca, Línea N°4 de Talca, servicios Troncal y Variante, utilizando una capacidad máxima de 68 vehículos.

TRONCAL : SECTOR PBL. PADRE HURTADO - SECTOR CARLOS TRUPP
VARIANTE V-1 : SECTOR PBL. PADRE HURTADO - SECTOR TERMINAL DE BUSES

b.- Reemplácese el literal B) por el siguiente:

"B) El responsable de la Línea que utiliza el terminal corresponde al Representante de Servicio, Sr. Luis Nilo Matus, C.I. 4.544.006-0."




PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE